



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MARIA ANGELICA DÍAZ RAMIREZ
RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00117-00
DECISION: LIBRA DESPACHO COMISORIO**

Vista la solicitud que antecede y la decisión de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020, se ordena a la señora MARIA ANGELICA DÍAZ RAMIREZ la entrega del bien inmueble: destinado a vivienda familiar, ubicado en la Calle 1 # 37 – 98, Manzana D Casa 7 – B, Balcones De Santa Helena, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 190-113740.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Líbrese despacho comisorio con los anexos de ley, adjuntando copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble, de la sentencia de dieciséis (16) de diciembre de 2020, escritura pública No 0612 del 29 de marzo del 2016 de la Notaría Segunda de Valledupar - Cesar y de este auto, a expensas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549bc3845e97bcf22caf08db8d2201f3c24f5e8600d1248ebdfd0ea1b71f6e38**

Documento generado en 17/06/2022 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>